

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

**(5).-61.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2022/EXP_01/005877:
PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2022 DEL PRESUPUESTO
PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trece millones cuatrocientos siete mil quinientos euros (13.407.500,00€); suplementos de crédito por importe de cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos (5.584.529,96€) y bajas por anulación por importe de seiscientos doce mil quinientos euros (612.500,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 13.407.500,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 5.584.529,96€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 612.500,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Fecha | 09/05/2022 10:46:10 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Página | 1/5 |



Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

| GASTOS | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| Créditos extraordinarios | 13.407.500,00 |
| <u>Total Gastos</u> | <u>13.407.500,00</u> |
| FINANCIACIÓN | |
| Bajas por anulación | 612.500,00 |
| Remanente Líquido de Tesorería | 12.795.000,00 |
| <u>Total Financiación</u> | <u>13.407.500,00</u> |
| <u>NIVELADO</u> | |

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

| GASTOS | |
|----------------------------------|----------------------------|
| Suplemento de crédito | 5.584.529,96 |
| <u>Total Gastos</u> | <u>5.584.529,96</u> |
| FINANCIACIÓN | |
| Remanente Líquido de Tesorería | 5.584.529,96 |
| <u>Total Financiación</u> | <u>5.584.529,96</u> |
| <u>NIVELADO</u> | |

Tercero.- Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Fecha | 09/05/2022 10:46:10 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Página | 2/5 |



Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación 612.500,00
Total Bajas 612.500,00

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios 612.500,00
Total Afectación 612.500,00

NIVELADO

Cuarto.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

| CAPÍTULOS DE GASTOS | MC | MC/ |
|---------------------|----------------------|-------------------|
| I | 0,00 | 0,00 |
| II | 1.095.867,50 | 0,00 |
| III | 0,00 | 0,00 |
| IV | 260.000,00 | 0,00 |
| V | 0,00 | 0,00 |
| VI | 14.036.162,46 | 0,00 |
| VII | 3.600.000,00 | 612.500,00 |
| VIII | 0,00 | 0,00 |
| IX | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | 18.992.029,96 | 612.500,00 |

| CAPÍTULOS DE INGRESOS | MP-I/ | MP-I |
|-----------------------|-------------|----------------------|
| I | 0,00 | 0,00 |
| II | 0,00 | 0,00 |
| III | 0,00 | 0,00 |
| IV | 0,00 | 0,00 |
| V | 0,00 | 0,00 |
| VI | 0,00 | 0,00 |
| VII | 0,00 | 0,00 |
| VIII | 0,00 | 18.379.529,96 |
| IX | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 0,00 | 18.379.529,96 |

| | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| TOTAL EXPEDIENTES | 18.992.029,96 | 18.992.029,96 |
|--------------------------|----------------------|----------------------|

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 26 de abril de 2022, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Fecha | 09/05/2022 10:46:10 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Página | 3/5 |



clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

✓ Visto el informe del Interventor n.º 261/2022, de 25 de abril.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y con la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos y el voto en contra del Diputado no adscrito acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trece millones cuatrocientos siete mil quinientos euros (13.407.500,00€); suplementos de crédito por importe de cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos (5.584.529,96€) y bajas por anulación por importe de seiscientos doce mil quinientos euros (612.500,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 7/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del suplemento de crédito en la aplicación 2022 40 1360A 624.01.00 por importe de 83.787,46 euros, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según señala el diputado delegado de Medio Ambiente y Protección Civil “para desarrollar la totalidad de los compromisos adquiridos dentro la subvención financiada con el Fondo Económico de Cooperación Local 2022 para desafío demográfico de la Junta de Castilla y León es necesario dotar económicamente los fondos propios de Diputación que sirven para completar la financiación necesaria para desarrollar las inversiones comprometidas. Los plazos fijados para el desarrollo de la subvención y el hecho que el otorgamiento de la misma se haya notificado en 5 de abril

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Fecha | 09/05/2022 10:46:10 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Página | 4/5 |



de 2022, obligan a asumir este compromiso de financiación en el vigente ejercicio presupuestario y que la modificación presupuestaria que se tramita sea INMEDIATAMENTE EJECUTIVA, para poder garantizar el cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.

Tercero. Que los suplementos de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2022-40-1360A-2130000 MAQ INST UTIL REPARAC EXT INCENDIOS por importe de 25.000,00 euros; 2022-40-1360A-2140000 ELEMENTOS TRANSP REPARAC EXT INCEND por importe de 10.000,00 euros; 2022-40-1360A-2210400 VESTUARIO EXTINC INCENDIOS por importe de 150.000,00 euros; 2022-40-1360A-4620000 TRANSF AYTOS EXT. INCENDIOS por importe de 260.000,00 euros; 2022-40-1360A-6220000 EDIF Y OTRAS CONSTRUCC EXTINC INCEND por importe de 200.000,00 euros; 2022-40-1610A-2250200 TASA DEPURAC AYTO SALAMANCA.C.AGUA por importe de 20.000,00 euros; 2022-40-1610A-7623900 DEPURAC. AGUAS RESID URBANAS. C.AGUA por importe de 2.400.000,00 euros; 2022-40-4500A-2279915 DIRECCIÓN DE OBRAS.DIR.AREA FOMENTO por importe de 700.000,00 euros; 2022-40-4590B-6500200 OBRAS INFRAEST.MUNICIPALES URGENTES por importe de 250.000,00 euros y 2022-40-4590B -6500500 REDACCION DE PROYECTOS INFRAEST.MUNIC. por importe de 200.000,00 euros, hagan bolsa de vinculación con sus correspondientes bolsas, como si hubiesen sido créditos iniciales, para poder gestionar de manera más eficiente los gastos que se les va a imputar, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2022.

Cuarto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Terminado el debate, y a solicitud del Diputado D. Jesús Luis de San Antonio Benito por las causas expuestas en su intervención, se procede a votar la retirada de este punto del orden día. Fue desestimada al votar en contra los trece Diputados del Grupo Popular y con los votos a favor de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos y uno del Diputado no adscrito y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista, con el voto en contra del Diputado no adscrito y con la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Fecha | 09/05/2022 10:46:10 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DQQBYBZ475CZOWBNHMN7XGE | Página | 5/5 |

